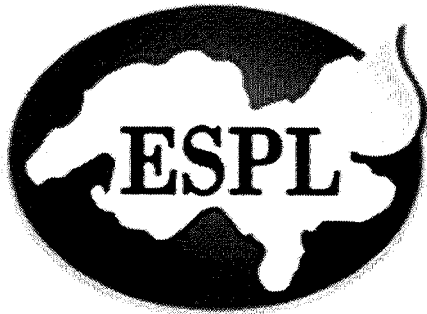




**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT. 800.137.201-5



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA
CP No. 001-2024**

OBJETO

***“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL
MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER”***

PRESUPUESTO OFICIAL

***SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE
MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)***

PLAZO

SEIS (06) MESES Y/O SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024

**ABRIL DE 2024
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LEBRIJA**



ESPECIFICACIONES TECNICAS

INVITACIÓN PRIVADA No. 001-2024

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	<u>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</u> Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios. Así mismo, teniendo en cuenta el valor asignado dentro del presupuesto para la contratación del servicio se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada de acuerdo con lo preceptuado en el manual interno de contratación y demás normatividad concordante. Por tratarse de una invitación privada se tendrá lo previsto en el Manual Interno de Contratación de EMPULEBRIJA ESP, de conformidad con lo preceptuado en la ley 142 de 1994 y demás normatividad concordante.
SUPERVISIÓN	<u>SUPERVISOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO</u> SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESPL
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por la empresa contratante:

ALCANCE	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El personal calificado que sea necesario para satisfacer íntegramente el objeto contratado a partir la autonomía contractual del contratista y sin perjuicio de las obligaciones específicas que más adelante se indicarán.

1. CAPACIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Para la Oferta CAPACIDAD VEHICULAR, se asignará un máximo de 350 Puntos. El sustento legal para este criterio técnico se hace teniendo en cuenta que el *DECRETO 1077 DE 2015 en su - Artículo 2.3.2.2.3.36. denominado Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Establece que Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:*

- *Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).*
- *En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.*



- En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.
- La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.
- Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.
- Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.
- Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.
- Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.
- Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.
- En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).
- En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.
- Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.
- Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.
- Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.
- Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.
- Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.
- Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.

Para la asignación de este puntaje, el proponente aportará las fichas técnicas de su ofrecimiento vehicular en el que se acredite los requisitos que a continuación se expondrán:

- **Vehículo compactador tipo doble troque:** Debe tener una capacidad mínima de 25 yardas cúbicas y estar en operatividad no mayor a 2 años. Esto implica que el vehículo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento y cumplir con normatividad para garantizar su eficiencia y fiabilidad durante el período contractual.
- **Volqueta:** Se requiere al menos una volqueta en condiciones operativas adecuadas para el transporte de residuos no compactables. La capacidad de la volqueta dependerá de los requisitos específicos del contrato, pero debe ser suficiente para manejar la carga de residuos de manera eficiente y segura.



- **Carro taller disponible durante toda la operación:** Este vehículo se utiliza para mantenimiento y reparaciones menores en caso de averías o problemas durante la operación. Su disponibilidad constante es crucial para garantizar que cualquier problema técnico se pueda resolver rápidamente, minimizando así el tiempo de inactividad de los vehículos principales.

Los vehículos que deben estar a disposición del contrato pueden ser de propiedad del proponente o a través de la figura jurídica (por, ej. Contrato de arrendamiento) que acredite la disponibilidad permanente a favor de la empresa contratante.

2. CONTAR CON SITIO DE DISPOSICION FINAL CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DE OPERACIÓN EN UN RADIO MÁXIMO DE 80 KILOMETROS DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO:

Para la asignación de este puntaje, el proponente aportará la licencia ambiental relacionada con el sitio de disposición, donde deberán dar cumplimiento con los Requisitos obligatorios para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios mediante la técnica de relleno sanitario según el título f del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y el DECRETO 838 DE 2005, así mismo contar con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad ambiental competente para la construcción y operación de un relleno sanitario, sujeta a los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Así mismo, se requiere que el sitio de disposición final esté ubicado en las proximidades del área de generación de residuos o en una ubicación estratégica porque minimiza las distancias de transporte. Esto implica que siendo el sitio de disposición más cercano, se busca reducir los costos y la huella ambiental asociados con el transporte el que cuenta y la indicación de residuos a largas distancias. Esto puede incluir costos de combustible, mantenimiento de vehículos y tiempo de viaje, así como la mitigación de riesgos relacionados con accidentes o interrupciones en el transporte.

La cercanía del sitio de disposición final también facilita la supervisión y el control de la operación, permitiendo una respuesta más rápida ante cualquier problema o emergencia que pueda surgir durante el proceso de disposición de residuos.

3. PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA COLEGIOS Y USUARIOS

Los proveedores deben presentar un plan que asegure la inclusión de programas de educación ambiental tanto en colegios como entre los usuarios. Esto implica desarrollar estrategias para impartir conocimientos sobre gestión de residuos y prácticas ambientales sostenibles, con el objetivo de aumentar la conciencia y promover la participación activa de la comunidad en la protección del medio ambiente.

OBLIGACIONES:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3) Las demás que constan



en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Recepcionar todos los residuos sólidos generados en el municipio de Lebrija, incluyendo aquellos que se transporten en vehículos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P en un tiempo máximo de tres (3) horas. Este vehículo se utilizará a partir de las necesidades del servicio y según disponibilidad. 5) Tener una capacidad máxima de recepción de residuos sólidos de 25 toneladas diarias, teniendo en cuenta las frecuencias y horario del contratante. 6) Informar al CONTRATANTE en un tiempo no menor de cinco (5) horas en el caso de presentarse interrupción en la ejecución del contrato por cualquier causa. 7) Pesar el vehículo para medir y cuantificar el número de toneladas recogidas diariamente, para lo cual deberá expedir una copia al supervisor del contrato por parte del conductor del vehículo recolector con el respectivo recibo de la báscula que permita saber las toneladas descargadas. 8) Transportar bajo las condiciones técnicas los residuos sólidos recogidos en el municipio de Lebrija hasta el sitio de disposición final con el que cuente el CONTRATISTA. 9) Indicar al supervisor del contrato el lugar donde se debe verter por parte del conductor del vehículo recolector los residuos sólidos. 10) En todo caso la empresa CONTRATISTA, se compromete con EMPULEBRIJA, a cumplir con todas las normas de carácter ambiental o del servicio de aseo, que se promulgue en el país, y asumir y cumplir todas las exigencias promulgadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento Básico en lo atinente al servicio que se presta. 11) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 12) Prestar a entera satisfacción el servicio. 13) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 14) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 15) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 16) Suscribir las actas a que haya lugar. 17) Cumplir con los tiempos de entrega ofertados por el contratista. 18) Colaborar a los demás funcionarios y/o contratistas de la entidad en lo que respecta a las actividades relacionadas con el objeto contractual. 19) Ejecutar el objeto del CONTRATO conforme a las normas técnicas los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales. 20) Desarrollar el objeto del CONTRATO en el plazo pactado 21) Informar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del CONTRATO. 22) Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual. 23) El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la recolección de los residuos. 24) El contratista deberá llevar hasta el sitio de disposición final los residuos que se recojan, el cual deberá estar habilitado para la prestación de dicho servicio y el cual se encuentra por fuera del área metropolitana de Bucaramanga. 25) El contratista asumirá los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, conductor del vehículo, para poder lograr la ejecución del contrato. 26) Para la prestación del servicio el contratista empleará las personas que se encargaran del manejo del vehículo recolector, las cuales deberán contar con todos los documentos idóneos para la ejecución de dicha labor. 27) El contratista asumirá todos los gastos de hospedaje, viáticos, alimentación y transporte y demás gastos de representación del personal que realice la conducción del vehículo recolector. 28) El transporte y cargue desde el sitio de producción al sitio de entrega no será responsabilidad de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. Así mismo la pérdida o daños por transporte o cualquier tipo de incidente que ocasione deterioro, sustracción, retardos, serán responsabilidad del contratista. 29) El contratista presentará facturas, remisiones firmadas de quien recibe o atiende el servicio. 30) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL:** a) Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental. b) Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad. c) Transporte de estos desde el área de cargue y descargue de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final d) En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma. e) Deberá establecer junto con la aprobación de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de Tránsito y



de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará. f) Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros. g) Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo, antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de los viajes. h) Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos de este. i) En caso de avería del vehículo deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que se presente la avería y se informe de la misma la contratante. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. j) En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013. k) Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios. l) En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2981 de 2013. m) Responder por los elementos, bienes, etc que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado. n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones en desarrollo del presente contrato. p) Contar con la disponibilidad de Un (1) vehículo a favor de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, para suplir las contingencias que se puedan presentar en el casco urbano para la recolección domiciliaria de los residuos sólidos del casco urbano del municipio de Lebrija de conformidad con las exigencias legales, de tal manera que sirva de respaldo a la empresa siempre que esta lo necesite.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: a) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente. b) Presentar informe final, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta. c) Cantidades de actividades ejecutadas. d) Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. e) Resumen de las actividades realizadas. f) Actualización del programa de actividades. g) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO.

1. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 838 de 2005. 2. El sitio donde se ubique el relleno sanitario deberá ser aprobado por la CAS. 3. Su capacidad debe ser suficiente para permitir que la vida útil se compatible con la producción proyectada. 4. Su ocupación actual de área y las actividades que se desarrollen en el mismo deben procurar prever posibles impactos en la comunidad. 5. Debe contar con buena tecnología y accesibilidad vial. 6. Deberá contar con un buen criterio de puntuación en cuanto a la distancia al perímetro urbano y disponibilidad de material de cobertura y su calidad y demás factores de puntaje establecidos en el decreto 838 de 2005. 7. Deberá contar con permisos y demás condiciones legales que permitan su operación. 8. Deberá garantizar el cumplimiento de las operaciones y del reglamento operativo de acuerdo al art. 9 y 10 del Decreto 838 de 2005. 9. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y en el período mensual vencido. 10. Enviar oportunamente las facturas del servicio a las oficinas Administrativas de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP. 11. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario. **OBLIGACIONES LEGALES** 9.10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 9.11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9.12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 9.13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al CONTRATANTE de acuerdo con las leyes civiles y las cláusulas de este contrato. 9.14. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere



lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que se desprenden de la naturaleza del presente Contrato, el Contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar la **PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, objeto de este Contrato, observando, en lo que sea aplicable, la normatividad vigente. **Parágrafo:** En el evento que EMPULEBRIJA E.S.P., requiera de ajustar la **PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, objeto del presente contrato se procederá a ajustar el valor del servicio según el caso, sin que este hecho constituya incumplimiento alguno por parte de EMPULEBRIJA ESP, y no habrá lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista.
2. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El contratista, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 y la aplicación del Decreto 1295 de 1994, prevención y control de accidentes y obligarse a la aplicación de las normas correspondientes a salud ocupacional. De otra parte, el Contratista deberá reportar al SUPERVISOR del Contrato los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos. Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los pagos de los trabajadores que se tengan con la normatividad laboral aplicable. Los trabajadores que contrate tendrán todas las garantías laborales, constitucionales vigentes.
3. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Contratista se compromete a realizar la **PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER** objeto de este Contrato de acuerdo con lo estipulado en este Documento, así como también lo estipulado en los Estudios previos.

RUTAS DE RECOLECCIÓN A DESARROLLAR

Descripción de macrorutas de recolección y transporte sector Urbano

MACRORUTA	BARRIOS	FRECUENCIA							HORA DE INICIO
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
Ruta1	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de mercado • barrio rosales • Brijales • San Jorge I y II • Ciudadela Jorge ríos • Alpines de la popa • cerros de la popa • Barrio Villa paraíso • Colmercedes sede A 	X			X				7:00 PM (EL HORARIO ESTA SUJETO A CAMBIO DE ACUERDO A LAS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR)



	<ul style="list-style-type: none"> • Panificadora • Barrio laureles • Barrio la esmeralda • Barrio el prado • Barrio alto de cañaveral • Sector Topón (hasta los cerezos -lunes) • Avícola el madroño-lunes - jueves 							
Ruta 2	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de mercado • Barrio Santabárbara • Barrio brisas de nuevo amanecer • Barrio Villa Claudia. • Barrio la loma • Barrio San José • Barrio Villa esperanza • Barrio Montecarlo. • Calle 13 con carreras • Panificadora • Toda la Séptima • Barrio centro • Parque principal • Calle 11-Alcaldía-virgen. • Barros pinos • Barrio pinar • Granjas de bella vista • Coliseo municipal. • Colmercedes sede B. • Calle 12 con carreras -Sauces • Avícola el madroño (martes) 	X				X		7:00 PM (EL HORARIO ESTA SUJETO A CAMBIO DE ACUERDO A LAS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR)
Ruta 3	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de mercado • Altos de Cataluña • Barrio pesebre • Estación de servicio servipalonegro. • Vía principal lado-lado • María paz 			X			X	7:00 PM (EL HORARIO ESTA SUJETO A CAMBIO DE ACUERDO A LAS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR)



	<ul style="list-style-type: none"> • Estación de servicio Translebrija • San Diego • Campestre Real • Granjas de Campoalegre • Avícola el madroño (SABADO) • Campoalegre I,II,III • Vía quebrada la angula. • Barrio Asovipol (cabecera de llano) • Sector Casetas • Brisas de Campoalegre. 								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Empulebrija

* **Nota:** La duración de la ruta es dinámica de acuerdo a las eventualidades que se presentan sobre la ruta, la variación en cantidades de los residuos y de acuerdo a las condiciones climáticas.

Para el área rural se manejan unas rutas especiales, los usuarios son atendidos por junta de acción comunal los cuales requirieron el servicio con el fin de hacer una Gestión adecuada de los Residuos Sólidos.

Descripción de Macrorutas de recolección y transporte sector Rural

MACRORUTA	BARRIOS	FRECUENCIA							HORA DE INICIO
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
Ruta especial 1	JAC Angelinos JAC Renta JAC Paraíso JAC Portugal JAC Lisboa JAC Mirabel JAC Cerro de la aurora	X							6:00 AM
Ruta especial 2	Recorrido vía al Topón – Club Cazadores (específicamente, prestándole el servicio a algunos Conjuntos Residenciales del Sector.)				X				4:00 PM
Ruta especial 3	Ruta San Pablo (prestándole el servicio a la Bomba San Pablo, La y Centro Recreativo Cuzamanes y demás usuarios aledaños hasta el sector de la cuchara de palo).				X				2:30 PM
Ruta Especial 4	Ruta denominada recolección de granjas, avimol y Guamito			X					6:00 AM



GARANTIA Y TERMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA dentro del término establecido en el cronograma contractual.

REQUISITOS GENERALES

El proponente favorecido deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. -EMPULEBRIJA y deberá incluirse como beneficiario del amparo al MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la ESPL. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos.

La no acreditación de la póliza de seriedad de la propuesta al momento de ofertar en virtud de la invitación privada que la empresa contratante extienda al interesado constituirá requisito de rechazo de la propuesta.

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	Diez 10% del valor de la propuesta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Término del contrato

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando



el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la modalidad de selección a iniciarse, en virtud de los elementos a adquirir corresponderá al profesional de la oficina de Subgerencia Administrativa y Comercial, quien, como persona responsable de la misma, debe velar porque una tarea tan importante para el cumplimiento de los objetivos misionales se desarrolle de manera eficiente. Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El presente documento es requisito para la Invitación Privada No. 001-2024 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER”**


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General


SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA
Asesor Administrativo y Técnico